



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117
Tel. 2247-9700, San Salvador, El Salvador C.A.

065-2017

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con treinta y tres minutos, del día ocho de septiembre del año dos mil diecisiete.

El día treinta de agosto del corriente año, se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada y suscrita por la Señora _____, en la cual solicitó la siguiente información:

“Fotocopia de DUI y NIT de casada que conste en mi expediente (Certificados)”.

CONSIDERANDO.

Que en concordancia con los Arts. 2 y 18 de la Constitución de la República que regula el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos y en relación con los Arts. 50 y 70 de la LAIP, que disponen acerca de la obligación legal de los Oficiales de Información de recepcionar y gestionar las solicitudes de información de los ciudadanos y que deberán transmitirse ante la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información, a fin que la localice y verifique su clasificación.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información y en base al Art. 50 literales b, d y j de la LAIP remitió la presente solicitud al Departamento de Pensiones, área pertinente para conocer de este requerimiento el día treinta de agosto del año que prosigue a las quince horas con treinta y cinco minutos.

La Unidad de Acceso a la información Pública prosiguió a realizar el primer recordatorio el día cuatro de septiembre del presente año a las nueve horas con cincuenta minutos.

El Departamento de Pensiones con el visto bueno de la Subgerencia de Prestaciones brindó respuesta de la solicitud a las quince horas con treinta minutos del día siete de septiembre del corriente año en los siguientes términos:

“Se remite fotocopia certificada del Documento Único de Identidad solicitado, en expediente no se encuentra fotocopia del NIT”.

En base a respuesta enviada por el Departamento de Pensiones, la Oficial de Información hace la siguiente consulta por correo electrónico a la Jefa de dicha área para resolver las siguientes inquietudes:

1. Consultar si el documento enviado le serviría a la requeriente de la forma en la que fue entregada.
2. Petición a la Jefa del Departamento de Pensiones de verificar que el documento enviado efectivamente era la forma íntegra en que se encontraba dentro del expediente de la peticionaria, dado que era ilegible en la parte frontal del rostro.

Debido a las observaciones realizadas por la Oficial de Información, la suscrita Jefa del Departamento de Pensiones se presentó a la Unidad de Acceso a la Información Pública a las diez horas diez horas con treinta y cuatro minutos del día ocho de septiembre del corriente año, para constatar y respaldar junto con el expediente original que es la forma íntegra del documento que posee la Institución como lo estipula el artículo 62 de la LAIP que dicta “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder...”

Según lo ostentado por el Departamento de Pensiones y la Subgerencia de Prestaciones la Suscrita Oficial hace los siguientes recogimientos después de analizar la petición y lo comunicado por estas dependencias en el medio disponible por la Institución de acuerdo al Art. 62 y como lo establece el Art. 73 de la Ley de acceso a la Información Pública se declara inexistente el Número de Identificación Tributaria (NIT).

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

CONCÉDASE a la peticionaria el Acceso a la fotocopia de su Documento Único de Identidad de acuerdo a los Artículos 31,36 y 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública

DECLÁRESE Inexistente el Número de Identificación Tributaria dentro del expediente de la solicitante.

NOTIFÍQUESE a la interesada este proveído en el medio y formas establecidas para tales efectos.




Licda. Jackeline de Durán
Oficial de Información
JdeD/Dm

EXPERIENCIA EN SEGURIDAD SOCIAL